SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
Clasificación Institucional: 12100808

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 03/11/2020
Hora: 17:01:32
R00816290.rpt
Usuario: WMORALES

Detalle de ampliaciones y disminuciones presupuestarias

Periodo del: 01/10/2020 al 31/10/2020

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente: 2581	**Fecha de aprobación: 14/10/2020**	**Documento de respaldo**	ACTA #46-2020 PUNTO 4to.
MODIFICACIONES AMPLIACIONES			
INGRESOS			
14.02.40.20.00.31-0151-0001	Turicentros	0.00	99,779.49
	Totales:	**0.00**	**99,779.49**
EGRESOS			
01 00 000 001 000 062 31-0151-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	0.00	8,000.00
01 00 000 004 000 111 31-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	65,000.00
01 00 000 002 000 183 31-0151-0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	26,230.00
99 00 000 002 000 435 31-0151-0001 00	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	549.49
	Totales:	**0.00**	**99,779.49**
No. Expediente: 2582	**Fecha de aprobación: 15/10/2020**	**Documento de respaldo**	ACTA #42-2020 PUNTO 2do.
MODIFICACIONES AMPLIACIONES			
INGRESOS			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	0.00	4,838,514.27
17.01.10.01.00.31-3101-0002	De Personas P/Proyectos y Obras de Inversion	0.00	4,000.00
	Totales:	**0.00**	**4,842,514.27**
EGRESOS			
14 01 001 000 010 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	612,000.00
14 01 001 000 009 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	600,660.00
14 01 001 000 009 332 31-3101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	1,000.00
12 01 001 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	2,728,854.27
12 01 001 000 004 331 31-3101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	1,000.00
14 01 001 000 011 332 31-3101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	1,000.00
14 01 001 000 010 332 31-3101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	1,000.00
14 01 001 000 011 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	897,000.00
	Totales:	**0.00**	**4,842,514.27**

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 046-2020. De fecha trece de octubre del año dos mil veinte, la que copiada en su punto CUARTO dice:

CUARTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto con el visto bueno del, Director de la AFIM, mediante oficio **DAFIM AMPLIACION No. 05-2,020** manifiesta Que en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2,020. Es necesario realizar la ampliación de saldos de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2020. Es necesario realizar ampliación entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **quinta ampliación al ejercicio fiscal 2,020.** Con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. por lo que al presentar la Justificación para llevar a cabo la QUINTA *AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA* DEL AÑO 2020 y así desarrollar una buena manera de la administración municipal, ascendiendo la presente ampliación a la cantidad de: **NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS** (Q 99,779.49); **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 establece que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; Que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal, siendo entonces conveniente la aprobación del proyecto de ***QUINTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020*** **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a lo considerado, por Unanimidad, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la Modificación Presupuestaria al Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por los señores, Encargado de Presupuesto y el Director de la AFIM, correspondiente a la ***QUINTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020*** que asciende a la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS** (Q 99,779.49); integrada de la siguiente forma:---

INGRESOS

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO INCREMENTADO
14 02 40 20 00 31-0151-0001	Turicentros	Q. 99,779.49
	TOTAL	**Q. 99,779.49**

EGRESOS

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO INCREMENTADO
01 00 000 004 000 111 31-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q. 65,000.00
01 00 000 001 000 062 31-0151-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS.	Q. 8,000.00
01 00 000 002 000 183 31-0151-0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS	Q. 26,230.00
99 00 000 002 000 435 31-0151-0001 00	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Q. 549.49
	TOTAL	**Q. 99,779.49**

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo

llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte. ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 042-2020. De fecha quince de octubre del año dos mil veinte, la que copiada en su punto SEGUNDO dice: ---

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto con el visto bueno del, Director de la AFIM, mediante oficio **DAFIM AMPLIACION No. 06-2,020** manifiesta que Que en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2,020. Es necesario realizar la ampliación saldo de anticipos de proyectos de consejo de desarrollo en inversión para el ejercicio fiscal 2020. Es necesario realizar ampliación entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **sexta ampliación al ejercicio fiscal 2,020.** Con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. por lo que al presentar la Justificación para llevar a cabo la SEXTA *AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA* DEL AÑO 2020 y así desarrollar una buena manera de la administración municipal, ascendiendo la presente ampliación a la cantidad de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS CATORCE QUETZALES CON VENITISIETE CENTAVOS** (Q 4,842,514.27); **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 establece que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; Que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal, siendo entonces conveniente la aprobación del proyecto de SEXTA *AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA* DEL AÑO 2020. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a lo considerado, por Unanimidad, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la Modificación Presupuestaria al Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por los señores, Encargado de Presupuesto y el Director de la AFIM, correspondiente a la SEXTA *AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA* DEL AÑO 2020 que asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS CATORCE QUETZALES CON VENITISIETE CENTAVOS** (Q 4,842,514.27); integrada de la siguiente forma:----------

INGRESOS

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO INCREMENTADO
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	Q. 4,838,514.27
17.01.10.01.00.31-3101-0002	De Personas P/Proyectos y Obras de Inversion	Q. 4,000.00
	TOTAL	**Q. 4,842,514.27**

EGRESOS

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO INCREMENTADO
14 01 001 000 009 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q. 600,660.00
14 01 001 000 009 332 31-3101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q. 1,000.00
14 01 001 000 010 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q. 612,000.00
12 01 001 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q. 2,728,854.27

12 01 001 000 004 331 31-3101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	1,000.00
14 01 001 000 011 332 31-3101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q.	1,000.00
14 01 001 000 010 332 31-3101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q.	1,000.00
14 01 001 000 011 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q.	897,000.00
	TOTAL	Q.	4,842,514.27

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio de ambos lados, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en, a veintidós **días del mes de octubre *del año dos mil veinte.***

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal

DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
ALCALDE MUNICIPAL
TOTONICAPÁN